

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRICION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 26.

Con arreglo al Real decreto de 25 de Junio último, las elecciones de Diputados á Cortes se verificarán el dia 21 del actual y las de Senadores el 2 de Setiembre y en consecuencia, segun las leyes vigentes, la designacion de interventores para las primeras y el escrutinio general de las mismas, tendrán lugar el 14 y 28 del corriente, y la eleccion de Compromisarios para las segundas el 25 del propio mes.

El Gobierno debe conocer inmediatamente el resultado de las operaciones electorales y para este objeto es indispensable regularizar el servicio, cuidando los Sres. Presidentes de las Comisiones inspectoras del Censo electoral, los de las mesas y los Alcaldes, de que los telegramas que dirijan á este Gobierno de provincia participando el resultado de cada operacion, se sujeten estrictamente á los modelos que á continuacion se insertan.

Todos los datos deben ser inmediatamente comunicados por telégrafo y donde no lo haya por el medio más rápido haciendo uso en todo caso de las estaciones de la vía férrea.

Recomiendo muy especialmente á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de este servicio, y que llamen acerca de él la atencion de los Presidentes de las mesas electorales.

Palencia 9 de Agosto de 1881.
—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

MODELO NÚM. 1.º

Despues de la designacion de Interventores.

Presidente, Comision, Censo al Gobernador.

Distrito.
Seccion.
A. (adictos,) tantos (en guarismo.)
O. (oposicion) tantos.
I. (independientes) tantos.

Mesas sin interventores, tantas.
MODELO NÚM. 2.

Despues de la eleccion de Diputados. Presidente mesa al Gobernador.

Distrito.
Seccion.

D. N. (adicto, oposicion ó independiente, significado por iniciales, tantos votos, en guarismo.)
D. F. (id. id. id.)
D. P. (id. id. id.)

MODELO NÚM. 3.

Despues de la eleccion de compromisarios para Senadores.

Alcalde al Gobernador.

D. Q. (adicto, oposicion ó independiente, significado por iniciales, tantos votos en guarismo.)
D. R. (id. id. id.)

Circular núm. 27.

Vistas las propuestas remitidas por los Ayuntamientos de esta provincia para el nombramiento de las Juntas locales de Sanidad en sus respectivos Distritos municipales, y hallándose arregladas al Reglamento de Sanidad, he acordado prestarlas mi aprobacion quedando desde luego nombrados los propuestos en primer lugar en las referidas ternas.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para que

llegando á conocimiento de los Ayuntamientos, estos lo hagan saber á los interesados en debida forma y puedan desde luego ejercer los cargos para que son nombrados.

Palencia 9 de Agosto de 1881.
—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Seccion de Fomento.—Tran-vias.

Con esta fecha me dice el Ilustrísimo Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio lo que sigue:

Vista la Instancia que en 6 del actual dirige al Ministerio de Fomento D. Pedro Romero Herrero, vecino de Palencia, pidiendo autorizacion para estudiar un proyecto de tran-vía, que partiendo de Rioseco, termine en dicha capital; vista la carta de pago que acompaña á la mencionada instancia, esta Direccion general ha resuelto autorizar al citado D. Pedro Romero Herrero, para que en el término de un año puedan practicar los estudios necesarios para el referido proyecto del tran-vía entendiéndose que esta autorizacion se otorga con sujecion al artículo 58 de la ley de ferro-carriles vigente.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, conforme con lo que dispone la citada ley de ferro-carriles.

Palencia 6 de Agosto de 1881.
—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Separado del cargo de Agente Recaudador del Banco de España, D. Nicanor Husillos, esta Administracion lo pone en conocimiento de los Ayuntamientos de Cordovilla, Herrera de Valdecañas, Palenzuela, Quintana del Puente, Reinoso, Tor-

quemada, Valdeolmillos, Villamediana, Villaviudas para los efectos consiguientes.

Palencia 6 de Agosto de 1881.
—El Jefe económico, *Mariano de la Garza*.

En los cinco primeros dias del mes de Agosto deberán los dueños de minas ó sus representantes ingresar en las cajas de esta Administracion el importe del canon por superficie que han devenido las de su propiedad por cuenta del primer trimestre del actual año económico.

Con el fin de evitar á los mismos las molestias y dispendios que traen consigo las medidas coercitivas, la propia dependencia ha creído oportuno invitarles por medio del periódico oficial, á que se apresuren á satisfacer sus respectivas sumas antes del dia quince del referido mes de Agosto, pues en otro caso, y en la precision de hacer uso de las facultades que se la conceden por disposiciones vigentes, apremiará pasado que sea el citado dia á los deudores morosos sin contemplacion de ninguna clase, á fin de que la realizacion de débitos tenga efecto lo mas pronto posible.

Palencia 2 de Agosto de 1881.
—El Jefe económico, *Mariano de la Garza*.

Habiendo cesado D. Antonio Diaz en el desempeño del cargo de Agente de la Recaudacion del Banco de España, en los partidos de la Capital y Frechilla, la Administracion lo pone en conocimiento de los Ayuntamientos que ambos partidos comprenden, para los efectos debidos.

Palencia 6 de Agosto de 1881.
—El Jefe económico, *Mariano de la Garza*.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Segunda decena del mes de Agosto de 1881.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instrucción de 1.º de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fecha de sus vencimientos.	Importe de estos Pts. Cts.
D. Antonio Nuñez.	Rústica.	Clero.		Abastillas.	19	17 Agosto 1881.	125 13
El mismo.	"	"		Cervatos.	19	"	312 63
Agapito Mayorga.	"	"		Abastas.	19	"	443 75
El mismo.	"	"		id.	19	"	181 63
Benito Mateo.	"	"	9115	Valoria.	18	"	51 75
Miguel Cancio.	"	"	1014	id.	7 al 18	"	1231 56
Pedro Balanzategui.	"	"	6153	Villemar.	10 al 18	"	679 50
Francisco de Celis.	"	"	3786	Congosto.	18	"	609 38
Tomás Martin.	"	"	3353	Quintanatello.	18	"	213 75
Julian Merino.	"	"	6484	Tarilonte.	18	"	125
Alvaro Quirós	"	"	10453	Montoto.	15 al 18	"	1940
Lucas Herrero.	"	"	5721	Villamuera.	18	"	327 65
Ignacio Valle.	"	"	6465	Quintanatello.	15	"	50 43
Andrés Merino.	"	"	6448	Olmos de Ojeda.	15	"	42 37
Saturnino Valle.	"	"	13114	Moarbes.	15	"	145 00
José Rodriguez.	"	"	9973	Támara.	10	"	105 80
Venancio Guerra.	"	"	7308	Paredes de Nava.	6	"	42 57
Federico Martin.	"	"	13657	Velilla de Guardo.	3	"	295 20
Julian Gil.	Urbana.	"		Valdeolmillos.	6 al 18	"	814 19
José San Martin.	"	"		Becerril de Campos.	18	"	37 75
Nicolás Abarca.	"	"		Ontoria.	17 y 18	"	226 70
Plácido Valdeolmillos.	"	"		Ornillos.	18	"	212 75
Victor Garcia.	"	"	8129	Palencia.	15	"	162 50
Felipe Pariente.	"	"	13466	id.	13	"	75 13
Andrés Díez Abad.	Rústica.	Propios.		Palacios del Alcor.	9	"	100 20
Vicente Cieza,	"	"	28893	id.	9	"	63 10
Pedro S. Miguel Gtrz.	"	"	28894	id.	9	"	64
Juan Abad Fernandez.	"	"	28895	id.	9	"	47 40
Hermógenes los Cubos.	"	"	23270	Poblacion de Campos.	9	"	55 10
Blas Antolinez.	"	"	29786	S. Nicolás del Real.	6	"	51 50
El mismo.	"	"	29764	id.	6	"	50 50
Francisco M. Villahoz.	"	"	28495	Villaconancio.	5	"	46 50
El mismo.	"	"	28487	id.	5	"	70 10
Vicente Aguado.	"	"	28476	id.	5	"	43 50
Francisco M. Villahoz.	"	"	23486	id.	5	"	100
Fabian Lozano.	"	"		Pozas de la Vega.	3	"	2575 50
Juan Aparicio.	"	Beneficencia.	1140	Paredes de Nava.	6	"	87 50
El mismo.	"	"	11147	id.	6	"	81 50
Angel Moslares.	"	"	557	Frómista.	3	"	435

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguientes, suplicando á los Señores Alcaldes dén la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que trascurren los veinte dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 31 de Julio de 1881.--El Jefe económico, Mariano de la Garza.

Ayuntamiento constitucional de Hérmides.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, ante el Sr. Presidente de la Corporacion.

Hérmides 1.º de Agosto de 1881.--El Alcalde, Pedro Pinto.

—El Secretario accidental, Eustasio Beltrán.

Ayuntamiento constitucional de Castromocho.

Acordada por esta corporacion la reparacion de la casa Consistorial y Escuela de esta villa, se saca á pública subasta el dia quince del presente mes de once á doce de la mañana ante dicha corporacion, bajo los tipos y condiciones que se hallan en el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal donde pueden hacer las proposiciones, cuantos deseen tomar parte en dicha subasta.

Castromocho 6 de Agosto de 1881.--El Alcalde, Manuel Sanchez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 7 del actual, á las seis de la mañana desapareció del pueblo de Grijota una mula de las señas siguientes:

Cerrada, pelo canoso, alzada 7 cuartas y dos dedos, labrada de los corbejones, con un collaron de aparejo.

La persona en cuyo poder se encuentre ó sepa su paradero avisará á Roman Antolinez en dicho Grijota.

BELDADORÁS.

De 320-700-1.500 y 1.600 reales.

Prensas para uva.

Desde 1.000 á 2.700 reales.

Pisadora ó desgranadora de uva 600 reales.

Se venden en el almacén de hierros de Fermin Urrutia, Palencia.

VALORES DEL ESTADO

y

CUPONES DE TODA LA DEUDA

COMPRA

Felino F. de Villarán.

Palencia.—Herrerros, 14.

9

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menéndez